

La prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas depende de la gestión adecuada de la paga que se les asigna a los jóvenes por las familias

Preventing the risk of consuming addictive substances depends on proper management of the pocket money assigned to young people by families

Susana Aldaba Yaben*, Margarita Echauri Ozcoidi** y Raquel González Eransus**

* IES Domingo Miral

** Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

Recibido: 29/06/2015 · Aceptado: 12/02/2016

Resumen

El grupo comunitario de Promoción de Hábitos saludables de Berriozar ha realizado un estudio para conocer los estilos de vida en relación al consumo de sustancias adictivas de jóvenes entre 12 y 15 años (ambos inclusive). El consumo de sustancias adictivas aumenta con la edad, habiendo un salto cuantitativo entre los jóvenes de primero y segundo con respecto a los de tercero y cuarto de secundaria. El consumo promedio de alcohol es superior al del tabaco y cannabis (muy similares en porcentaje), y está relacionado con la alta paga mensual que reciben los jóvenes. El consumo de una sustancia adictiva tiene relación con el consumo de otras sustancias (policonsumo), debido a la asunción de riesgos por parte de los y las jóvenes (cuando creen que "controlan" una sustancia, dan el paso a "controlar" otra sustancia). Se hace necesaria la revisión de la Ley Foral 24/2014 reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra, con objeto de promover la reducción del consumo de dicha sustancia entre los menores de edad.

Palabras Clave Alcohol, tabaco, cannabis, drogas, adicción, policonsumo. — Correspondencia a: Susana Aldaba e-mail: ensecun@gmail.com



Abstract

The 'Promoting Healthy Habits in Berriozar' community group has conducted a study to determine lifestyles in relation to substance abuse of young people between 12 and 15 years (inclusive). Substance use increases with age, involving a quantitative leap among young people in first and second grade with respect to those who are in third and fourth grade. The average alcohol consumption is higher than the percentage for tobacco and marijuana (which are very similar to each other) and is associated with high levels of monthly pocket money received by young people from their families. The consumption of an addictive substance relates to the use of other substances (poly-consumption) due to risk-taking by young people (when they believe that they 'control' one substance, this goes on to `controlling' another substance). It is considered necessary to review Regional Law 24/2014 that regulates the consumption of marijuana in associations in Navarre, to promote a reduction in the consumption of this substance among teenagers.

Key Words

Alcohol, tobacco, cannabis, drugs, addiction, policonsumption.

INTRODUCCIÓN

Se decidió realizar un diagnóstico con el alumnado del Instituto de Secundaria de Berriozar (IESO de Berriozar) para conocer sus estilos de vida en relación a la nutrición y ejercicio físico, consumo de drogas, relaciones interpersonales y afectivas, y ocio y tiempo libre. El objetivo de esta encuesta es detectar las carencias y necesidades de dicha población y en función de los resultados, programar acciones socio-educativas. Esta acción se enmarca dentro del Programa comunitario de Promoción de salud y estilos de vida saludables en la infancia y juventud de Berriozar, que ha contado con la colaboración de distintas instituciones educativas (IESO de Berriozar), sanitarias (centro de Salud de Berriozar e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra).

Se cree importante conectar con la situación y necesidades reales de la población joven a la que se dirige el programa, por eso además de analizar los datos existentes, se plantea la participación de las personas a las que se dirige el programa a través de la utilización de una metodología activa y participativa mediante la representación de los distintos agentes sociales y llevándolo a cabo en los centros sociales, educativos, culturales y deportivos del municipio donde se ha llevado a cabo el estudio. Los datos que se obtuvieron son en relación al consumo de sustancias adictivas tales como el alcohol, tabaco, cannabis y otras sustancias, y relacionándolas con el gasto de la paga mensual que recibe el alumnado. Así mismo el programa se basa en la participación de las distintas asociaciones y entidades asentadas en los espacios de vida cotidiana con las personas jóvenes, incluidas las asociaciones de madres y padres, desde el grupo impulsor y coordinador del proyecto.



Los datos obtenidos han sido contrastados con el informe ESTUDES 2012-2013, que se publicó en el 2014 (Plan Nacional sobre Drogas, 2014). A pesar de que dicho estudio abarcaba estudiantes de 14 a 18 años y en este proyecto se han analizado a jóvenes de 12 a 15 años (ambos inclusive), se han podido contrastar las tendencias.

MATERIALY MÉTODOS

1) Participantes

La encuesta se realizó a todos los jóvenes que estudiaban en el IESO Berriozar durante el curso 2012-2013 (308 personas), cuya edad oscila entre 11 y 17 años. Sin embargo, sólo se estudiaron a 269 personas (139 chicas y 130 chicos), que eran las que cumplían la edad de 12 a 15 años (ambos inclusive). Se descartaron los jóvenes que no habían nacido entre 1997 y 2000 para evitar obtener valores que falseasen los resultados.

En relación al tema de género los porcentajes están muy equiparados (chicos: 51,67% y chicas: 48,33%). En cuanto al tema de la nacionalidad de sus padres es muy variada, siendo el 31,44% de procedencia africana, americana o del resto de Europa. Esto hace que la población joven sea muy diversa y multicultural.

2) Procedimiento

En el mes de octubre de 2012 se contó con la colaboración de varias entidades: Centro de Salud (2 enfermeras y trabajadora social), IESO de Berriozar (dirección, orientador y profesorado) y área de Juventud del Ayuntamiento de Berriozar, para la realización del estudio de los estilos de vida del alumnado que estudia en dicho centro educativo.

La encuesta se hizo de forma telemática y en dos idiomas: castellano y euskera. De tal forma que, el alumnado después de haber recibido la explicación del objetivo que tenía este estudio, pasaban a ser pesados y medidos por dos enfermeras del Centro de Salud y pasaban a la sala de ordenadores a contestar el cuestionario telemático. Se les dejó muy claro que la encuesta era anónima y que no tendrían que poner ningún dato identificativo, para poder obtener datos completamente fiables.

En relación a la medida del peso y altura, las enfermeras entregaban un papel a cada alumno/a donde se indicaban los datos para que los tuvieran delante a la vez que contestaban las preguntas.

3) Análisis de datos

En esta misma encuesta se les preguntó acerca de distintos aspectos: alimentación, ejercicio físico, consumos de sustancias adictivas y de pantallas, y relaciones interpersonales. En este artículo valoraremos los consumos de los y las jóvenes y la relación que existe con respecto a la percepción de su cuerpo.

Se analizaron los datos gracias al programa estadístico SPSS y realizando test de Student entre las diferentes variables:

- Año de nacimiento.
- Consumo de alcohol, tabaco, cannabis y drogas de síntesis en los últimos 12 meses y en el último mes.
- Cantidad de consumo de alcohol: se tienen en cuenta las unidades de alcohol de cada bebida (vino, cerveza, destilados), y la cantidad de cada bebida (vaso o "chupito").
- Gasto de la paga mensual.



RESULTADOS

Consumo de sustancias adictivas: alcohol, tabaco, cannabis y otras sustancias

Se comprueba que hay diferencias significativas en la media que se obtiene de los jóvenes con menos edad que la media de las personas mayores. Es decir, hay diferencias significativas entre el año de nacimiento y consumo de sustancias adictivas: alcohol (también en concreto con las borracheras), tabaco y cannabis. La Chi cuadrado de Pearson en los cuatro casos fue de 0,000.

Sin embargo, no hay diferencias significativas con el consumo de otras sustancias adictivas (cocaína, heroína y otras drogas de síntesis).

Estos resultados son avalados por los datos objetivos del consumo de sustancias entre las personas de 12 a 15 años que se muestran en la tabla 1. El salto cualitativo y cuantitativo se hace en las personas que cursan tercero y cuarto (14 y 15 años), que tienen un mayor consumo de todas las sustancias y en la variable acerca de si se ha

emborrachado alguna vez en la vida. Hay un descenso del consumo de sustancias conforme se disminuve la edad: desde los nacidos en 1997 hasta los nacidos en el 2000. Además, se puede afirmar que el contacto con el alcohol en el último año (30,13%: valor medio de 32,22% -chicos- y de 28,03% -chicas-), no quiere decir que se consuma en el último mes (16,91%: promedio de 19,88% -chicos- y 13,93% -chicas-) y en consecuencia, que pueda ser consumido en la actualidad (véase tabla I). El porcentaje de la población que consume alcohol en el último mes es 13.22% inferior. Es necesario destacar que las personas nacidas en 1997 han consumido alcohol en un 57,89% y en el último mes es de 39,47%, con lo que baja el porcentaje pero se mantiene en un valor muy alto (2 de cada 5 personas de 15 años consumen de forma continuada alcohol).

Sin embargo, en el resto de sustancias, se comprueba que el porcentaje de las personas que contactan con la sustancia en el último año disminuye muy poco en la actualidad o al menos, en el último mes. Los valores son muy similares entre ellos. En los consumos en el último año, el valor medio del tabaco es de 12,07% (chicos: 11,37% y

Tabla 1. Porcentaje del alumnado que consume sustancias adictivas en el último mes, teniendo en cuenta la variable de género y la variable de la fecha de nacimiento

	CHICOS				CHICAS			
Año de nacimiento	Último mes				Último mes			
	Alcohol	Tabaco	Cannabis	Otras	Alcohol	Tabaco	Cannabis	Otras
1997	39,47%	31,58%	21,05%	5,26%	39,47%	18,42%	13,16%	2,63%
1998	19,44%	11,11%	11,11%	2,78%	8,33%	19,44%	11,11%	0,00%
1999	11,90%	0,00%	0,00%	0,00%	7,89%	2,63%	0,00%	0,00%
2000	8,70%	4,35%	4,35%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Promedio	19,88%	11,76%	9,13%	2,01%	13,93%	10,12%	6,07%	0,66%



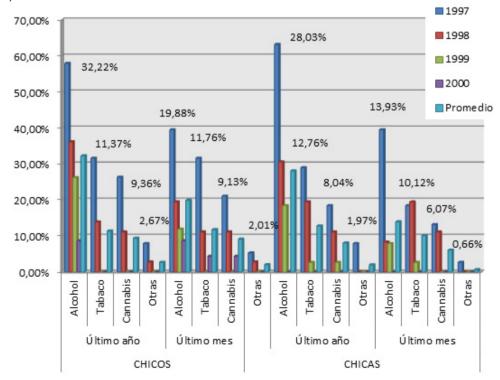
chicas: 12,76%), en el cannabis es de 8,7% (chicos: 9,36% y chicas: 8,04%) y en otras sustancias es de 2,32% (chicos: 2,67% y chicas: 1,97%) (véase figura 1). Y en el consumo en el último mes, el valor medio del tabaco es de 10,94% (chicos: 11,76% y chicas: 10,12%), en el cannabis es de 7,6% (chicos: 9,13% y chicas: 6,07%) y en otras sustancias es de 1,34% (chicos: 2,01% y chicas: 0,66%). Por lo tanto, se puede decir que este primer consumo es muy indicativo de que en la actualidad se siga consumiendo.

En general, los chicos consumieron en el último año más sustancias adictivas que las chicas, a excepción del tabaco. Sin embargo,

en el consumo continuado las chicas consumen menos tabaco que los chicos.

Los datos de consumo del último mes se pueden considerar como datos de las personas que consumen las distintas sustancias adictivas de forma continuada, como así se tiene en cuenta en otros informes tales como ESTUDES. Se tiene que indicar que en la población que se ha analizado en este estudio, la edad está limitada entre los 12 y los 15 años (ambos inclusive), y para este perfil, la recomendación es que no consuman ningún tipo de sustancia de las estudiadas porque están en un proceso de desarrollo cognitivo y metabólico donde estas sustancias

Figura I. Porcentaje del alumnado que consume alguna sustancia adictiva (alcohol, tabaco, cannabis u otras sustancias) en el último año y mes, teniendo en cuenta la variable de género y la variable de la fecha de nacimiento





pueden interferir de forma negativa. De ahí, que para este grupo de población, el consumo tanto de alcohol, como de tabaco, como de cannabis y de otras sustancias (cocaína u otras) se considere completamente nocivo.

Si se relaciona una sustancia con el resto, en todos los casos se ve que hay relación (P=0,000). Es decir, si se consume una sustancia quiere decir que se puede dar el policonsumo de otras sustancias. Esto se ve entre el alcohol y el resto de sustancias, y lo mismo con el tabaco, cannabis y otras sustancias. La bibliografía ha demostrado que esto se debe a la asunción de riesgos por parte de los jóvenes, que se explica por la interpretación que hacen con la relación que tienen con las sustancias: "si pueden controlar una sustancia", ellos y ellas creen que "también podrían controlar el resto de sustancias". De ahí, que se dé el salto de barreras por parte de los y las jóvenes y se contacte con otras sustancias (Calafat et ál., 2001).

La única excepción es que se ve que no hay relación entre alguna borrachera en la vida y el consumo de otras sustancias tales como cocaína u otras drogas de síntesis. La chi cuadrado y la prueba de McNemar nos indican que hay diferencias significativas de 0,000. Los valores de chi cuadrado son muy altos y oscilan entre 17,78 en la relación con consumo de drogas de síntesis y 133,47 con consumo de total de alcohol medido en unidades de alcohol (los que más unidades de alcohol consumían estaban en el grupo de consumidores habituales).

Es importante señalar que no hay diferencias inter-género significativas en los consumos totales de las distintas sustan-

cias. Así se ha demostrado también en la bibliografía, a excepción de las chicas que son más fumadoras que los chicos (Martínez et ál., 2010). En este estudio, no se dan diferencias inter-género significativas en ninguna sustancia.

2) Consumo de alcohol

En la figura I, se puede observar claramente que la mayor parte del alumnado no ha consumido alcohol en el último año ni el último mes. En concreto, las chicas han consumido menos alcohol que los chicos en el último año (71,97%) y el último mes (86,07%), siendo el valor medio de 79,02%. El promedio del porcentaje de chicos que no consumieron alcohol en el último año (67,78%) o en el último mes (80,12%) es menor y el valor absoluto es de 73,95% (5,07% de diferencia con respecto a la variable de género). En todos los casos, los chicos y chicas con mayor edad consumen más alcohol que los de menor edad y además, de forma progresiva y en aumento (en relación al consumo del último mes de los chicos de 15 años: 39,47% y los de 12 años: 8,7%; del último mes de las chicas de 15 años: 39,47% y las de 12 años: 0%). Véase la tabla 1.

Se les preguntó exactamente acerca del número y el tipo de consumiciones que tomaban a la semana (cerveza, vino, destilados, etc.). En las contestaciones se tuvo en cuenta las unidades de alcohol que tiene cada bebida alcohólica. Con estos datos, se hicieron tres clasificaciones: los que no beben nada, los que beben por debajo de 14 ó 21 unidades de alcohol y los que beben por encima de dichas cantidades. El límite de 21 está marcado para los chicos y el de 14 para las chicas, según los criterios del Ministerio de Sanidad. Las personas que consumen un



mínimo de 14 unidades de alcohol (sin estudiar la variable de género) se diferencian significativamente de aquellas que tienen menor consumo y además, los valores de consumo de otras sustancias adictivas indican que es un grupo que además de beber en gran cantidad (muy alto riesgo) también lo combina con tabaco y/o cannabis (factor de Levene de 0,07 y 0,185, respectivamente; P=0,000 en ambos casos).

Se puede añadir además que las chicas se han emborrachado alguna vez en la vida más que los chicos (31,65% frente a 34,62%), aunque no hay diferencias significativas por género (valor medio: 33,09%) (véase figura 2). Una persona de cada tres se ha emborrachado alguna vez en la vida. Este dato es bastante negativo puesto que es un valor muy

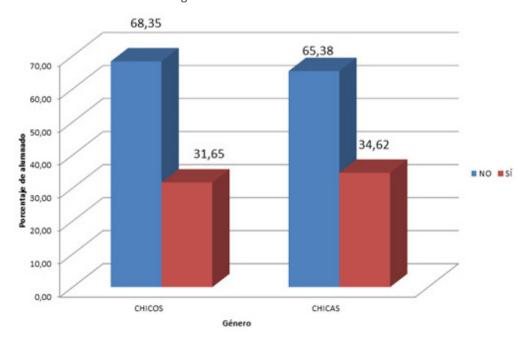
alto y por la etapa evolutiva en la que están: en proceso de maduración y desarrollo.

Estos datos nos demuestran que tenemos que trabajar mucho más en la educación de nuestros jóvenes y repensar las políticas de prevención (Vega, 2003), para evitar que adquieran el consumo dentro de la normalidad y además, en cantidades excesivas, con la repercusión que esto acarrea.

3) Consumo de tabaco

Como se puede observar en la figura I, si se analizan los datos del porcentaje del alumnado que ha consumido tabaco o no en el último año y en el último mes, los valores de las personas jóvenes que consumen de forma continuada tabaco es menor que las que consumen alcohol.

Figura 2. Porcentaje de alumnado que se ha emborrachado alguna vez en la vida o no teniendo en cuenta la variable género





Por lo que, el porcentaje de las personas jóvenes no fumadoras es mayor: 87,94% (no fumadoras en el último año) y 89,06 (no fumadora en el último mes). En general, hay más personas no fumadoras conforme se disminuye la edad, excepto en 1999 en el caso de los chicos que no consumen tabaco. Así lo demuestran los valores que oscilan desde 31,58% y 0% en los chicos y de 18,42% a 0% de las chicas. Se tiene que señalar que el consumo de los chicos a la edad de 15 años es muy alto: 31,58%.

4) Consumo de cannabis

En el cannabis existe la misma tendencia que en el alcohol y tabaco respecto a la fecha de nacimiento: cuanto más jóvenes, es menor el consumo continuado de cannabis (existe la excepción de los nacidos en el 2000 donde hay un 4,35%, cuando la tendencia debería haber sido de no consumo). Los chicos consumen más cannabis que las chicas, aunque no hay diferencias significativas.

Los valores de consumo de cannabis (7,6%) son bastante similares a los del consumo de tabaco (10,94%).

Los datos son muy preocupantes por los efectos nocivos que tiene esta sustancia pero que está socialmente aceptada e incluso bien vista. Los valores del consumo de estudiantes de secundaria de un instituto de Castilla-La-Mancha (Martínez et ál., 2010) (1,6%) difieren en un 6%, elemento que hace pensar que hay que trabajar en materia de prevención en esta línea.

5) Consumo de otras sustancias

Se comprueba que el consumo de otras sustancias es muy bajo pero que sin embargo, es 1,34% de media. En cuanto a otras

sustancias, indicaron cocaína. Se puede apreciar que las personas de 12 a 14 años no tienen ningún consumo de este tipo (a excepción de los chicos de 14 años) y en concreto, los jóvenes de 15 años indican que ha habido consumo en el último mes.

6) Gasto de la paga mensual

Se les preguntó acerca de si recibían paga mensual, cuánto dinero y a qué lo dedicaban. Se ven claras diferencias entre los grupos de primero y segundo de la ESO con respecto a los de tercero y cuarto. El 75% de los primeros reciben paga mensual mientras que, en los últimos cursos de la ESO reciben el 81%. Si observamos la tabla 2, se puede comprobar que más de la mitad de los jóvenes nacidos en 1999 y 2000 reciben una paga mensual que es mayor de 20€ (61%). Sin embargo, en los nacidos entre 1997 y 1998 esa paga mensual la reciben el 44% de los ióvenes. El cambio se da en los que reciben entre 50 y 100€, que en el caso de las personas de 12 y 13 años es un 6% y entre las de 14 y 15 años es del 16%.

En cuanto a las cifras estadísticas, también reflejan que hay relación entre los consumos de alcohol y tabaco y la paga mensual que recibe el alumnado. La X^2 de Pearson en el consumo de alcohol es de 77,38 y P= 0,001, y la del consumo de tabaco es de 60,66 y P= 0,031, con respecto a la paga mensual. Si observamos la tabla 3 se ve que hay una diferencia de 12,92 \in con respecto a los consumidores y no consumidores de alcohol, gastando en total 32,84 \in al mes los que consumen alcohol de manera continuada. En los casos de tabaco y cannabis hay muy poca diferencia entre los que consumen y los que no consumen.



Tabla 2. Porcentaje del alumnado que recibe paga mensual de las cantidades indicadas según el año de nacimiento (alumnado de tercero y cuarto de ESO: nacidos en 1997 y 1998, y de primero y segundo de ESO: nacidos en 1999 y 2000)

Paga mensual	Nacidos en 1997 y 1998	Nacidos en 1999 y 2000		
0 €	14%	21%		
≤19€	25%	35%		
(20-49) €	43%	34%		
(50-100) €	16%	6%		
> 100 €	2%	4%		

Tabla 3. Paga mensual de alumnado que consume de forma continuada las distintas sustancias adictivas enunciadas (alcohol, tabaco y cannabis)

	Paga mensual recibida				
Sustancia adictiva	No consumidores	Consumidores			
Alcohol	19,92 €	32,84 €			
Tabaco	31,00€	27,44 €			
Cannabis	29,75 €	32,66 €			

En cuanto a cómo dedican dicha paga, se ve un cambio muy drástico entre los jóvenes de 12 y 13 años, y los que ya tienen 14 y 15 años con respecto a la compra de alcohol, tabaco, cannabis u otras sustancias que aumenta del 1% al 16%, respectivamente (véanse las figuras 3 y 4). El aspecto económico es un factor muy importante a tener en cuenta porque permite el acceso o no a las sustancias nocivas en esta etapa de desarrollo en la que no deberían consumir ninguna de las que se han citado.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

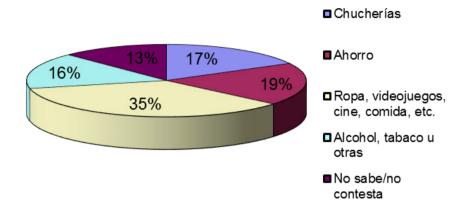
En este estudio se ha demostrado que los chicos consumen más sustancias adictivas que las chicas pero no hay diferencias significativas, siendo de mayor a menor el consumo de alcohol, tabaco, cannabis y otras sustancias adictivas (cocaína u otras drogas de síntesis). En concreto, el consumo continuado de cada 10 personas es de 2 de alcohol, 1 de tabaco, 0.8 de cannabis y 0.2 de sustancias adictivas.

La tendencia de aumento de consumo incrementa también de forma progresiva en los jóvenes de mayor edad, habiendo un salto cuantitativo entre los estudiantes de primero y segundo, respecto a los de tercero y cuarto de secundaria. El consumo promedio de alcohol (20%) es superior al del tabaco (10%) y cannabis (9%) y está relacionado con la alta paga mensual que reciben los jóvenes.

La mayor disponibilidad de dinero en forma de paga mensual provoca en parte, una



Figura 3. Tipo de gasto de la paga mensual que hace el alumnado nacido entre 1997 y 1998



mayor accesibilidad al fenómeno social del "botellón" (Salvador, 2009), que se asocia entre los jóvenes como una forma de diversión concebida exenta de riesgos, en la que también se pueden dar otro tipo de consumos, como así se refleja en este estudio: tabaco y cannabis, principalmente.

En cuanto a este aspecto de la paga mensual que se les da a los jóvenes, se debe señalar que puesto que existe una relación entre el consumo de sustancias adictivas y una alta paga mensual recibida, se recomienda que no se dé una paga mensual alta sino acorde a unos gastos propios de su edad, donde tienen cubiertas todas sus necesidades básicas: alimentación y vestimenta, y en cuanto a las necesidades de socialización no deben pasar por un tema más monetario que de valores. En la actualidad, los modelos sociales que existen relacionan el estatus económico con la reputación social y de ahí, que nuestros jóvenes sean su fiel reflejo en su comportamiento e intenten tener objetos materiales de valor superior al resto de sus compañeros tales como móviles, tablets, etc. Por lo que, tenemos que repensar cómo enfocar la educación a nuestros estudiantes para promover la prevención, antes de que aparezcan los riesgos, cambiando el discurso de la negación pero sí del conocimiento de la sustancia, sus efectos y el entorno social que lo rodea (Salvador, 2009).

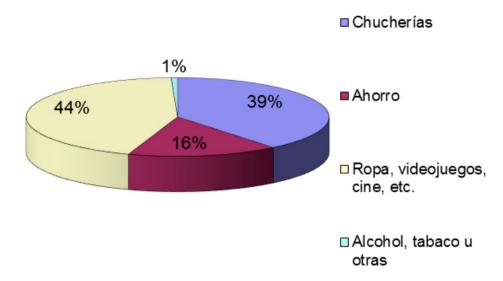
En este estudio se ha demostrado que el 16% de los jóvenes de los dos últimos cursos de ESO gastan la paga mensual en alcohol y tabaco, mientras que sólo un 1% de los de los dos primeros cursos sólo lo gastan en sustancias nocivas.

La fácil accesibilidad a alcohol, tabaco y cannabis por parte de menores, promueve este tipo de consumos, como así se indica en el informe ESTUDES en el que se especifica que el alcohol y el cannabis son las sustancias percibidas como más fácilmente disponibles (90% y 70% respectivamente), seguidas de los hipnosedantes (53%).

Es labor del sistema educativo trabajar con las familias y los jóvenes para encami-







nar esta situación hacia el fomento de valores menos tangibles, ajenos al valor monetario, pero que estructuran las bases de una sociedad sana.

Por otro lado, se quiere señalar que la normativa relativa al consumo de tabaco y cannabis ha influido mucho en las tendencias de consumo, y se considera muy necesaria su legislación adecuada a los riesgos y además, su seguimiento sancionador para evitar el contacto inicial de los jóvenes con dichas sustancias.

La percepción del riesgo de fumar un paquete de tabaco diario ha aumentado entre la población joven gracias a la Ley 28/2005 y a la ley 42/2010, como se ha podido demostrar en el informe ESTUDES publicado en el 2014, alcanzando hasta un 91,4%.

Se considera necesario, reforzar la legislación vigente con proyectos educativos en los institutos y además, se propone repensar la normativa respecto al cannabis porque el porcentaje de alumnado que consume dicha sustancia es muy alto para las consecuencias negativas que se han demostrado: disminuye el rendimiento escolar de los consumidores, obteniendo mayor número de suspensos y peores calificaciones, en general.

Si analizamos la trayectoria histórica de la normativa (Ley 28/2005 de 26 de diciembre; Ley 42/2010 de 30 de diciembre) con respecto al consumo de drogas tóxicas, se puede comprobar que ha habido muchas incoherencias. La más reciente ha sido publicada en el BON el 2 de diciembre de 2014, en concreto, hacemos referencia a la Ley Foral 24/2014, reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra. Dicha ley permitía el uso de cannabis en las asociaciones que se registraran con un objeto social de consumo de dicha sustancia para sus so-



cios, teniendo que cumplir "únicamente que fueran consumidores habituales mayores de edad antes de su afiliación". Para regularlo tienen que "mantener una relación fluida con las administraciones públicas, colaborando en las medidas de control sanitario y potenciando el consumo responsable de sus integrantes". En ningún momento, se hace alusión al uso del cannabis con efecto terapéutico dirigido a enfermos sino que se puede presuponer que cualquier consumidor puede hacer uso del cannabis y sin indicarse el uso específico. Es decir, podría ser simplemente un consumo para socialización y de ocio. Además, no se especifica qué criterios se tienen en cuenta para determinar que las personas socias de dichas asociaciones sean consumidoras habituales antes de la afiliación a la asociación.

Este tipo de normativa no favorece la promoción de hábitos de vida saludable en la sociedad y en concreto no promueve la reducción del número de consumidores de cannabis, y en consecuencia sus efectos negativos, que han sido descritos en varias publicaciones (Pérez, 2005).

De ahí, que se valore positivamente que se haya interpuesto el recurso de inconstitucionalidad a la Ley Foral 24/2014, con el objetivo de mejorar la salud pública. Este recurso ha sido admitido a trámite por la resolución de inconstitucionalidad número 1534/2015 contra dicha ley, y fue publicado el 17 de abril de 2015 en el BOE número 92. Esta ley afectaría al consumo privado de cannabis en los centros gestionados por las asociaciones.

Sin embargo, el consumo público de cannabis está regulado por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección

de la seguridad ciudadana en el artículo 36, apartados 16 y 19. En dicha ley se consideran como infracciones graves los siguientes apartados en relación al consumo o tenencia ilícita de drogas:

- Apartado I 6. El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares.
- Apartado 19. La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos.

En dicha ley, se contempla una multa económica entre 601 y 10.400 € para el grado mínimo, de 10.401 a 20.200 € para el grado medio, y de 20.201 a 30.000 € para el grado máximo, y además puede llevar aparejada una o varias sanciones accesorias, atendiendo al hecho constitutivo de la infracción. El órgano competente para resolver el grado de la infracción entre mínimo y medio es el Secretario de Estado de Seguridad. La ley no especifica el órgano que puede considerar el grado máximo de una infracción grave pero será declarada de esta manera cuando revista de especial gravedad y se ajuste a los criterios del artículo 33: reincidencia, violencia por parte del infractor, que afecte la infracción indirectamente a personas discapacitadas o menores de edad,...



Desde el punto de vista de salud pública, este tipo de consideraciones legislativas permiten que se reduzca la fácil accesibilidad del cannabis por parte de los menores de edad y en consecuencia, que pudiera cambiar el patrón de consumo de dicha sustancia adictiva y se redujera. No obstante, esto se podrá ir comprobando en la tendencia de consumo en los informes ESTUDES de los próximos años.

AGRADECIMIENTOS

Se agradece la colaboración de todas las personas implicadas en este proyecto que lo han hecho mediante la participación de las distintas entidades: Instituto de secundaria de Berriozar, Centro de Salud de Berriozar, Ayuntamiento de Berriozar e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

BIBLIOGRAFÍA

Plan Nacional sobre Drogas. (2014). Encuesta estatal sobre uso de drogas en estudiantes de secundaria (ESTUDES). Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Calafat Far, A. et ál. (2001). Uso recreativo de cocaína y asunción de riesgos: resultados convergentes en cuatro muestras. *Adicciones*, Vol. 13, supl. 2: 123-145.

Martínez, M. et ál. (2010). Consumo de tabaco, alcohol y cannabis en adolescentes Castellano-Manchegos. *Revista Española de Drogodependencias*, 35 (1). 78-91.

Vega A. (2003). Repensar la educación sobre las drogas para una nueva prevención. Revista Española de Drogodependencias, 28 (1-2): 7-23.

Salvador, C. M. (2009). Expectativas de los jóvenes respecto al consumo de alcohol: La práctica del botellón. Revista Española de Drogodependencias, 34 (1).

Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. *BOE*, de 27 de diciembre de 2005, núm. 309, p. 42241-42250.

Ley 42/2010 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 d diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. *BOE*, de 31 de diciembre de 2010, núm. 318, p. 109188-109194.

Ley Foral 24/2014, reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra. *BON*, de 30 de diciembre de 2014, núm. 315, p. 107.045-107.050

Pérez, A. O. (2005). La salud mental de las personas jóvenes en España. *Revista de Estudios de Juventud*, 156-178.